



DISPONE CONTINUIDAD DE ASIGNACIÓN DIRECTA DE SUBSIDIO HABITACIONAL DE ARRIENDO A QUE SE REFIERE EL DECRETO SUPREMO N°52/2013 (V. Y U.) A DOÑA MÓNICA GONZÁLEZ SANHUEZA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 157

IQUIQUE, 14 MAR 2024

**VISTOS:**

- a) El D.S. N°52/2013, que aprueba reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N°6042/2017 (V. y U.) y sus modificaciones, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- c) La Circular N° 010/2016 (V. y U.) que informa e instruye respecto a los procedimientos referidos a la asignación directa de subsidios de la alternativa individual a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional.
- d) La Resolución Exenta N°2007/2021 (V. y U.) que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
- e) La Resolución Exenta N°751/2022 de esta Seremi, que otorga asignación directa de subsidio de arriendo, de conformidad a lo dispuesto en el D.S. N°52/2013 (V. y U.) a doña Mónica González.
- f) Lo dispuesto por la Resolución N°7 y N°8, ambas del año 2019, respectivamente, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- g) Las facultades que me confiere el D.S. N°397/1976 (V. y U.) y el D.S. N°43 de fecha 20 de octubre de 2022 (V. y U.) que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

**CONSIDERANDO:**

- 1) El Ordinario N°309 de fecha 01.03.2024, de Serviu Tarapacá, en virtud del cual se solicita la continuidad de la asignación directa del subsidio de arriendo de doña Mónica González, otorgado previamente a través de la resolución individualizada en el visto e). Dicho beneficio fue otorgado en atención a que se constató, en su oportunidad, por la autoridad que se encontraba en situación de vulnerabilidad social, sin recursos suficientes para costear un arriendo y con una urgente necesidad habitacional, en consideración a que la vivienda en donde habitaba con su núcleo familiar, debió ser abandonada por no poder ser costeadada por doña Mónica.
- 2) Que, las condiciones citadas para solicitar la continuidad se mantienen a la fecha, conforme se desprende de lo señalado en el Ordinario N°309 de Serviu Tarapacá y demás documentación que se adjunta, tales como:
  - Memorándum N°1 de fecha 09.01.2024, Unidad de Servicio Social y Fiscalización.
  - Informe socio-habitacional, de septiembre de 2023, emitido por el profesional de Serviu Tarapacá, don Mauricio Aracena.
- 3) El correo electrónico de fecha 11.03.2024, del Departamento de Planes y Programas de esta Seremi, que en atención a los antecedentes indicados requiere se otorgue continuidad de asignación directa de subsidio de arriendo al caso social individualizado.

4) Que, mediante el Memorandum N°31/2024 de fecha 07.03.2024 de la Sección de Coordinación Provincial y Comunal, da cuenta que la solicitud no excede el porcentaje máximo del 12% del presupuesto regional del Programa para la región, de acuerdo con los montos indicados en Circular N°1/2024 que regionaliza el Programa Habitacional 2024. Además, el periodo solicitado no excede el máximo que permite la Resolución N°6042/2017, ya que no supera los 24 meses, sin considerar el mes de garantía. Por último, esta es la segunda solicitud de asignación realizada por esta Seremi.

5) Que, la Resolución Exenta N°6042/2027 (V. y U.) y sus modificaciones, señala en su numeral 5, letra a) la facultad "Para asignar directamente subsidios de la alternativa individual, a que se refiere el artículo 14 del D.S. N° 52 (V. y U.), de 2013, a personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros casos sociales debidamente acreditados ante el Serviu."

6) Que, de acuerdo con el mérito de los antecedentes indicados, esta Seremi estima que se cumplen los requisitos para acceder a lo solicitado por Serviu Tarapacá, en su ordinario citado en el considerando N°1 de este instrumento.

#### RESOLUCIÓN:

1. **OTÓRGUESE** por un nuevo período, asignación directa del subsidio habitacional del D.S. N°52/2013 (V. y U.) que aprueba el Reglamento del Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda, a la persona que se individualiza a continuación:

NOMBRE	RUT	MONTO UF	MESES	MONTO TOTAL UF
MÓNICA PATRICIA GONZÁLEZ SANHUEZA	16.055.017-1	13	12	156

2. **TÉNGASE PRESENTE** que la extensión de subsidio a que se refiere el resuelvo N°1 de esta resolución, se pagará por un período de 12 meses, no pudiendo superar, en ningún caso, el plazo total de 24 meses a que se refiere el artículo 14 del D.S. N° 52/2013 (V. y U.).

3. **IMPÚTESE** el total de 156 Unidades de Fomento asignadas a la persona individualizada en el resuelvo N°1 de la presente Resolución, a los recursos autorizados a la región de Tarapacá para el Programa de Subsidio de Arriendo de Vivienda del año 2024.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**DIEGO REBOLLEDO FLORES**  
**ARQUITECTO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGIÓN DE TARAPACÁ**

DRF/VGC/JCPS/MCS/ZILL  
**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Política Habitacional (Minvu)
- Director Serviu región de Tarapacá
- Sección Coordinación Provincial y Comunal
- Departamento de Planes y Programas
- Oficina de Partes